**ÍNDICE**

FONDO DE FOMENTO DEL CINE CUBANO 2024

CATEGORÍA: LARGOMETRAJES

MODALIDAD: PRODUCCIÓN DE PROYECTOS DE FICCIÓN, DOCUMENTAL y ANIMACIÓN.

Cuestiones generales **----------------------------------------------------------------Pág. 2**

Cuestiones específicas por categoría **-------------------------------------------Pág. 3**

1. Condiciones de elegibilidad **----------------------------------------------------Pág. 3**

1.1. Limitaciones de elegibilidad **-------------------------------------------------Pág. 4**

2. Aspirantes **-------------------------------------------------------------------------- Pág. 5**

3. Presentación de la solicitud **--------------------------------------------------- Pág. 5**

4. Montos a otorgar **------------------------------------------------------------------Pág. 6**

5. Obligaciones del beneficiario **-------------------------------------------------- Pág. 6**

6. Documentos requeridos **---------------------------------------------------------Pág. 7**

7. Desembolsos de la ayuda**--------------------------------------------------------Pág. 9**

8. Términos de la ayuda **-------------------------------------------------------------Pág. 9**

9**.** Mecanismos para la selección **------------------------------------------------Pág. 10**

9.1. Criterios de selección**----------------------------------------------------------Pág. 11**

10. Incumplimientos y medidas**--------------------------------------------------Pág**. **11**

11. Reembolsos y resultados de explotación **---------------------------------Pág. 12**

11.1. Entrega de los resultados de explotación **------------------------------Pág. 12**

12. Control y auditoría **--------------------------------------------------------------Pág. 12**

13. Ejecución del financiamiento **------------------------------------------------Pág. 13**

14. Otras disposiciones **-------------------------------------------------------------Pág. 13**

Glosario de términos**------------------------------------------------------------------Pág. 14**

**CUESTIONES GENERALES**

El Fondo de Fomento del Cine Cubano, creado el 14 de junio de 2019, mediante el acuerdo No.8613 del Consejo de Ministros de la República de Cuba, tiene como objetivo apoyar el desarrollo de la cinematografía nacional con la asignación de recursos financieros a los proyectos cinematográficos.

Las fuentes de financiamiento del Fondo proceden del Presupuesto del Estado, de las contribuciones de personas jurídicas y naturales cubanas y extranjeras, de donaciones puntuales nacionales e internacionales y de los reembolsos por conceptos de ventas y distribución nacional e internacional de la obra cinematográfica resultante, a partir de las ayudas ofrecidas a los proyectos.

El Fondo de Fomento del Cine Cubano en su 6ta. Convocatoria abre la siguiente categoría y modalidades:

CATEGORÍA:

LARGOMETRAJE

MODALIDADES:

* ESCRITURA DE GUION DE PROYECTOS DE FICCIÓN, DOCUMENTAL Y ANIMACIÓN
* DESARROLLO E PROYECTOS DE FICCIÓN DOCUMENTAL Y ANIMACIÓN
* PRODUCCIÓN DE PROYECTOS DE FICCIÓN, DOCUMENTAL Y ANIMACIÓN

Un proyecto beneficiado por el Fondo en la Modalidad de Desarrollo no podrá presentarse a una nueva Convocatoria sin haber culminado esa etapa. El financiamiento asignado por el Fondo a un proyecto debe ser utilizado íntegramente en el territorio nacional, según lo dispuesto en el Contrato de Financiamiento.

Estas BASES están dirigidas a la modalidad **PRODUCCIÓN DE PROYECTOS DE LARGOMETRAJES DE FICCIÓN, DOCUMENTAL Y ANIMACIÓN.**

**CUESTIONES ESPECÍFICAS POR CATEGORÍA**

1. **CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD**

Esta modalidad está dirigida a proyectos de ficción, documental y animación, de más de sesenta (60) minutos de metraje, cuyo destino principal sea la exhibición comercial en salas de cine.

Esta modalidad está dirigida a los Creadores Audiovisuales y Cinematográficos Independientes o Colectivos de Creación Audiovisual y Cinematográficos, reconocidos como aspirantes.

Esta modalidad está dirigida a proyectos que acrediten nacionalidad cubana, entendiéndose como tales aquellos que cumplan con tres (3) de las siguientes condiciones:

1. Que el Director del proyecto sea ciudadano cubano o extranjero residente permanente en el territorio nacional.
2. Que el Productor del proyecto sea ciudadano cubano o extranjero residente permanente en el territorio nacional.
3. Que el Guionista del proyecto sea ciudadano cubano o extranjero residente permanente en el territorio nacional.
4. Que al menos el cincuenta y uno por ciento (51%) de las personas integrantes de los equipos técnicos y artísticos que participen en su realización sean cubanos. En todo caso se requiere que sean cubanos o extranjeros residentes permanentes en el territorio nacional, tres de los siguientes participantes: Primer Asistente de Dirección, Director de Fotografía, Editor, Director de Arte, Diseñador de Vestuario, Escenógrafo, Diseñador de Banda Sonora, dos de los actores, y/o compositor de la música original.
5. Que el rodaje se realice al menos en un sesenta por ciento (60%) en el territorio de la República de Cuba. En caso de que, por las exigencias del guión así lo requieran podrá disminuirse este porcentaje de rodaje hasta un diez por ciento (10%) como mínimo.
6. Que participe al menos un productor cubano y el capital o aportes invertidos por el mismo no sea inferior al veinte por ciento (20%) de su presupuesto.
7. Que la postproducción en estudio y los trabajos de laboratorio se realicen en el territorio de la República de Cuba. En el caso de las obras de animación, los procesos de producción, también deben realizarse en dichos territorios.

Se puede aplicar con proyectos mayoritarios o minoritarios cubanos, siempre y cuando estos cumplan con la condición general de acreditar la nacionalidad cubana.

Se puede aplicar con proyectos independientemente de si cuentan o no con financiamiento anterior.

Se aplica con proyectos que hayan finalizado su etapa de Desarrollo.

* 1. **LIMITACIONES DE ELEGIBILIDAD**

No serán elegibles proyectos con fines promocionales o publicitarios, series de ficción, documentales y animación, telenovelas, videos musicales, reportajes, programas de televisión, y cualquier otro cuyo destino principal no sea la exhibición comercial en salas de cine.

No serán elegibles proyectos que fomenten o inciten al odio y la discriminación de las personas por razones de raza, edad, religión, ideología, orientación sexual, identidad de género o cualquier otra.

No serán elegibles proyectos de productoras estatales o proyectos que tengan previa participación de productoras estatales en su financiación, aun cuando la misma sea minoritaria.

No serán elegibles proyectos cuyos directores y/o productores sean deudores ante instituciones estatales por proyectos anteriores o con el mismo proyecto que desean aplicar.

No pueden aplicar creadores que tengan adeudos tributarios de cualquier naturaleza.

**2. ASPIRANTES**

Aplican en esta modalidad los Creadores Audiovisuales y Cinematográficos Independientes, inscritos en el Registro del Creador Audiovisual y Cinematográfico como Productores y/o Directores en función de Productores.

Los Productores y/o los Directores solo pueden aplicar u ocupar los referidos cargos en un proyecto por cada modalidad.

Aplican en esta Categoría los miembros reconocidos de Colectivos de Creación Audiovisual y Cinematográficos, según Resolución del MINCULT y que tengan dentro de su actividad artística y económica autorizada la de producción audiovisual.

**3. PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD**

Las solicitudes se presentan de manera digital, mediante el correo produccionfondocuba@gmail.com, al Grupo Técnico (GT), el que se encarga de la recepción y tramitación de los proyectos, así como de su seguimiento y atención.

A este correo se pueden adjuntar los documentos solicitados en un archivo comprimido (Winrar) o enviar un link de descarga de la carpeta de proyecto, el que se mantenga activo por al menos dos (2) meses a partir de la aplicación (en ambos casos la capacidad máxima es de hasta 70 mb).

Las solicitudes deben adjuntar la documentación requerida en esta modalidad. Las solicitudes incompletas, al término de la convocatoria, serán automáticamente rechazadas. La fecha límite de presentación de proyectos se observará estrictamente.

En caso de irregularidades en la documentación presentada, el aspirante es requerido a través del correo electrónico que aporte en el momento de inscripción, en la fecha señalada en el Calendario que se adjunta, y debe entregar los documentos que le sean solicitados, o su completamiento, en el plazo de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación. La documentación recibida con posterioridad al plazo acordado no es contemplada y el proyecto es automáticamente eliminado.

Las propuestas que hayan sido rechazadas por el GT pueden volverse a presentar una vez más en una convocatoria posterior, cumplimentando la documentación requerida y subsanando las incidencias señaladas.

**4. MONTOS A OTORGAR**

En esta modalidad el importe del monto concedido puede ser hasta del sesenta por ciento (60%) del presupuesto presentado. El monto mínimo que se concede por proyecto no puede ser inferior al veinte por ciento (20%) del presupuesto presentado.

En cualquier caso, el aporte del Fondo se determina en función de los costes y de la naturaleza de cada uno de los proyectos apoyados.

**5. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO**

1. Incluir en los créditos iníciales y finales de la obra el apoyo del Fondo de Fomento, con la frase: “Con la Colaboración del Fondo de Fomento del Cine Cubano” y el logo identificativo. Esta mención debe figurar en la obra resultante, así como en todos los materiales promocionales realizados al efecto.
2. Realizar el proyecto tal y como fue presentado. Cualquier cambio que afecte sustancialmente la esencia y los fines del mismo, o cualquier modificación significativa, deben ser informados de inmediato al Grupo Técnico quedando sujetos a la aprobación de éste, el que puede ratificar o dejar sin efecto el apoyo otorgado.
3. Entregar una copia de la obra resultante en versión original, en formato DCP o disco duro, en un plazo de hasta cuarenta y cinco (45) días posteriores a la fecha de su estreno comercial en Cuba, para su depósito legal en el Archivo Fílmico del ICAIC.
4. Informar al Grupo Técnico de los resultados de explotación, así como de su recorrido internacional, selección en festivales, premios etc.
5. Conservar por el término de cinco (5) años los documentos que conforman el expediente del proyecto, contados a partir del estreno comercial de la obra, para posibles controles y auditorías por parte de las autoridades facultadas.

**6. DOCUMENTOS REQUERIDOS**

* Planilla de inscripción en formato digital (Word o PDF) con la fotocopia del carnet del Registro del Creador Audiovisual y Cinematográfico o con la Resolución de creación del Colectivo (usar el modelo de planilla que el GT facilita)
* Carpeta del proyecto en formato digital (Word o PDF) con los siguientes documentos:
1. Logline (máximo 100 palabras)
2. Sinopsis (máximo 1 cuartilla)
3. Argumento (de 6 a 10 cuartillas)
4. Última versión del guion y/o escaleta(esta última en caso de ser un proyecto documental)
5. Propuesta estética (máximo 1 cuartilla)
6. Breve descripción de los personajes principales.
7. Ficha artística y técnica, que incluya nombre, nacionalidad y cargo a desempeñar en la película.
8. Nota de intención del Director y/o Guionista (firmada y escaneada).
9. Nota de intención del Productor (firmada y escaneada).
10. Biografías y filmografías del Director, Productor y Guionista. Asimismo, del resto del equipo técnico y/o artístico y de los coproductores si los hubiese. En estilo literario (no tabular), escrita en tercera persona (máximo de 1 cuartilla). En el caso de la filmografía, en estilo lista cronológica, que comience de lo más reciente a lo más antiguo y que contenga: Fecha - Título de la obra - Nombre del director - Festivales y/o premios importantes recibidos. *Ejemplo:* 1968 - MEMORIAS DEL SUBDESARROLLO - Tomás Gutiérrez Alea - Festival de Karlovy Vary, Premio FIPRESCI.
11. Perfil o bio- filmografía del coproductor e empresa coproductora, si la tuviese.
12. Presupuesto general y desglosado de producción (usar el modelo que el GT facilita)
13. Plan financiero (usar el modelo que el GT facilita).
14. Cronograma detallado de producción. Incluir las actividades y fechas (indique mes y año) previstas para la preproducción, rodaje y posproducción, fecha prevista de la finalización y del estreno.
15. Acuerdo o cartas de interés de al menos tres (3) miembros claves del equipo creativo (director de fotografía, director de arte, diseñador de vestuario, editor, músico, diseñador de sonido, director de producción, etc.)
16. Contratos de Cesión de Derechos de Guion entre el Productor o Coproductores y el Guionista. En el caso de que confluyan en la misma persona estas categorías artísticas, el aspirante debe presentar documento donde explique su situación respecto al proyecto y avale sus categorías dentro del mismo (firmado y escaneado).
17. Contrato entre el Director y el Productor del proyecto. En el caso de que confluyan en la misma persona estas categorías artísticas, el aspirante debe presentar documento donde explique su situación respecto al proyecto y avale sus categorías dentro del mismo (firmado y escaneado).
18. Declaración jurada de no adeudos tributarios.
19. Otros documentos que, a juicio del aspirante, considere importantes para el proyecto. Pueden presentarse fotos de casting y locaciones, videos, teasers, materiales de archivos, moodboards, entrevistas, etc.

**7. DESEMBOLSOS DE LA AYUDA**

El contrato de financiamiento debe firmarse en un período de hasta noventa (90) días hábiles posteriores a la notificación de los resultados. En caso de que el beneficiario no acuda a suscribir el referido contrato en el término referido, el apoyo se considera cancelado.

En el momento de firma del contrato se deben aportar los siguientes documentos:

A) Copia carné de: identidad, ONAT y REAC.

B) Copia Contrato de Cuenta Corriente Individual Bancaria

C) Carpeta del proyecto impresa

Los pagos del financiamiento se efectúan en 3 plazos:

1er desembolso del veinte por ciento (20 %) del total del monto otorgado se asigna hasta 30 días posteriores a la firma del contrato.

2do desembolso del sesenta por ciento (60%) del total del monto otorgado, se entrega en el momento de inicio del rodaje.

3er desembolso del veinte por ciento (20%) del total del financiamiento se asigna al término de la película, previo visionaje, como aparece registrado en el contrato de financiamiento.

Los documentos a entregar en cada desembolso aparecerán reflejados en el contrato de financiamiento entre el Beneficiario y el **FONDO**

**8. TÉRMINOS DE LA AYUDA**

Los beneficiarios cuentan con un máximo de dieciocho (18) meses, luego de la firma del contrato, para concluir el proyecto. Este término puede ser prorrogado por el Grupo Técnico en un tiempo máximo de hasta dieciocho (18) meses, mediante la presentación de un informe justificativo.

En el caso de proyectos de animación, este plazo puede ser prorrogado por el Grupo Técnico, en un término de hasta doce (12) meses más, por razones imperativas y debidamente justificadas

Excepcionalmente, si luego de la prórroga establecida, el proyecto no ha finalizado su etapa de producción, el Beneficiario solicita ante el Fondo un nuevo término, que no podrá exceder los doce (12) meses, y que será aprobado o denegado por que el Consejo de Dirección del ICAIC mediante Acuerdo.

**9. MECANISMOS PARA LA SELECCIÓN**

Se crea un Comité de Selección (Jurado) para esta Categoría, con presencia de especialistas nacionales. Además, pueden ser convocados especialistas internacionales. Su composición es impar y se requieren de tres (3) a cinco (5) miembros, según las necesidades.

Los miembros del Comité de Selección evalúan cada proyecto de forma individual a partir del sistema de puntuación que se establezca, en un plazo determinado por cronograma. Luego de finalizado este plazo, cada miembro del Comité de Selección entrega al Grupo Técnico sus puntuaciones y consideraciones sobre cada proyecto.

El GT elabora una escala de puntuación y convoca a los miembros del Comité de Selección para presentársela y que preseleccionen los proyectos finalistas, que son los que pasarán a la fase de pitching.

Posteriormente se convocarán a los preseleccionados para la exposición de su proyecto, en las fechas y horas acordadas, contando con un tiempo de 5 y hasta 8 minutos. Una vez concluido este proceso, el Comité de Selección deliberará y presentará al Presidente del Instituto Cubano del Arte e Industria Cinematográficos, la propuesta de proyectos que deberán ser apoyados financieramente para su aprobación final.

El Grupo Técnico hará pública la decisión final a través del sitio web del ICAIC y de las plataformas correspondientes, la cual es inapelable.

Los proyectos que no hayan sido seleccionados en esta edición por el Comité de Selección, pueden presentarse a concurso hasta dos veces más en convocatorias posteriores.

**9.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN**

**Criterios Artísticos:** Ser proyectos con un significado artístico y cultural relevante, originalidad temática, innovación y desarrollo del cine cubano.

**Criterios de Producción:** Viabilidad presupuestaria, diseño de producción y ejecución, de acuerdo con el cronograma presentado por el aspirante.

**10. INCUMPLIMIENTOS Y MEDIDAS**

Si el proyecto no ha finalizado luego de que transcurran los términos de la ayuda referidos, o es abandonado por el beneficiario, el GT solicita el rembolso de la ayuda concedida hasta el momento, con las penalizaciones descritas en el Contrato de Financiamiento.

Es facultad del GT en conjunto con el Consejo de Dirección del ICAIC, determinar si en algún caso y de manera justificada, se puede valorar la devolución parcial de los desembolsos otorgados, mediando una liquidación contable de lo ejecutado.

Si el beneficiario no devuelve en la opción que corresponda, el dinero de la ayuda concedida o incumple con las bases de este Fondo y con las obligaciones contraídas en el contrato, se le pueden aplicar por el GT cualquiera de las medidas siguientes:

1. No aplicación al Fondo de Fomento por un período de hasta cinco (5) años.
2. Baja temporal o permanente del Registro del Creador Audiovisual y Cinematográfico.
3. Denuncia penal correspondiente, en caso de que la conducta pueda ser constitutiva de delito o contravención.

**11. REEMBOLSOS Y RESULTADOS DE EXPLOTACIÓN**

La ayuda obtenida se reembolsará a partir de los ingresos brutos declarados por cada beneficiario, proporcionales al porcentaje del aporte del Fondo en la financiación de la obra. Los porcientos de reembolsos quedan regulados en los correspondientes Contratos de Financiamiento que se firmen.

Se consideran ingresos brutos aquellos que el beneficiario ingresa en cuenta, a partir de la explotación comercial, sin deducción o retención alguna.

En el caso de coproducciones internacionales y de ventas al exterior, la proporcionalidad se aplica al porcentaje de participación del productor cubano en el proyecto y de éste en el mercado internacional.

 Los fondos reembolsados serán reintegrados íntegramente al Fondo de Fomento del Cine Cubano.

**11.1. ENTREGA DE LOS RESULTADOS DE EXPLOTACIÓN**

Desde la primera explotación de la obra, ya sea en el territorio de la República de Cuba, o internacionalmente, el beneficiario de la ayuda debe sin previa notificación, enviar al Grupo Técnico, al final de cada semestre, durante los dos primeros años y al final de cada año calendario para los siguientes, sin necesidad de solicitud, las cuentas de explotación de la obra.

Estas cuentas serán presentadas de forma clara y detallada, mostrando los resultados de explotación de la obra en cada una de las ventanas de exhibición, indicando de forma precisa el detalle de los costes deducibles, que solo se admitirán por concepto de las comisiones a distribuidores y agentes de ventas. Se deber consignar igualmente el porcentaje de reembolso que corresponde al Fondo.

**12. CONTROL Y AUDITORÍA**

Previo al segundo y el tercer desembolso, debe entregarse ante la Dirección Económica del ICAIC y al GT, informe justificativo de la ejecución de los montos otorgados, así como otros documentos de referencia en el Contrato de Financiamiento. De la evaluación y dictamen de los mismos, dependerán los desembolsos correspondientes.

Los proyectos beneficiados pueden ser auditados una vez ejecutado más del setenta por ciento (70%) de la ayuda entregada, o en un período de hasta cinco (5) años posteriores a la finalización de la obra, por el Fondo por cualquiera de las autoridades facultadas a tales efectos y con una notificación previa al beneficiario de al menos quince (15) días anteriores a la auditoría.

Sin perjuicio de lo anterior y de acuerdo a las necesidades del Fondo, el GT puede solicitar Informes de Ejecución de los fondos adjudicados, firmados por su responsable legal.

**13. EJECUCION DEL FINANCIMIENTO**

El financiamiento asignado por el Fondo a un proyecto debe ser utilizado íntegramente en el territorio nacional, según lo dispuesto en el Contrato de Financiamiento.

El financiamiento asignado por el Fondo a un proyecto debe ser utilizado según la normativa vigente en materia económica del país, siguiendo los procedimientos establecidos.

**14. OTRAS DISPOSICIONES**

Los fondos otorgados a los beneficiarios se asignan a un proyecto en específico, en base a los méritos del mismo. En este sentido no se autoriza el uso o transferencia de los fondos otorgados como ayuda en ninguna de las modalidades a otros proyectos. En el caso de que el beneficiario al que le fue otorgado se desvincule del proyecto, debe solicitarse el cambio de titular beneficiario aportando la documentación solicitada por el Grupo Técnico.

La asignación del financiamiento no implica la cesión al Instituto Cubano del Arte e Industria Cinematográficos o al Fondo de Fomento del Cine Cubano de los derechos de utilización sobre la obra.

**GLOSARIO DE TÉRMINOS**

**Aspirantes**: Creador Audiovisual y Cinematográfico Independiente o Colectivos de Creación Audiovisual y Cinematográfico que presenten proyectos ante el Fondo de Fomento.

**Beneficiarios**: es el aspirante seleccionado que accede al financiamiento del Fondo de Fomento.

**Comité de Selección**: estará integrado por especialistas de amplia trayectoria en el sector cinematográfico. Su composición será impar.

**Contrato de Financiamiento**: suscrito entre el ICAIC y el beneficiario del Fondo donde se regulan las condiciones para recibir el financiamiento, así como las obligaciones de las partes.

**Coproducción minoritaria**: las que reúnan los siguientes requisitos: 1. Las que cumplan con la acreditación de película nacional. 2. Las que su participación económica no sea inferior al veinte por ciento (20 %).

**Deudor:** productores o directores beneficiarios de financiamientos estatales, que tenga incumplimiento contractual en alguna de las obligaciones contables o artísticas, por cuestiones imputables a su persona.

**Estado de cuenta**: documento bancario emitido por la sucursal bancaria que corresponda, donde el beneficiario acredita las operaciones realizadas en la cuenta durante el periodo solicitado.

**Grupo Técnico**: se encarga de la recepción y tramitación de los proyectos que se presentan al Fondo, así como el seguimiento y atención a aquellos a los que se les asigne financiamiento.

**Informe de gastos**: informe donde se detalla la ejecución de los fondos. Los informes se acompañan de contratos y facturas que justifiquen los gastos. Los gastos deberán ser montados en un submayor de gastos.

**Modalidad**: sub categoría dentro de las categorías que abre el Fondo.